

RESOLUCIÓN N°: 63/2023 (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE DONACIÓN PLANTEADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO MATRÍCULA L13/71.951, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4854-19/20, OCUPADOS POR EL MISMO.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 1.417/2023, caratulado **SENAVE**, a través del cual solicitan la donación de los inmuebles que actualmente se encuentran ocupados por dicha Institución.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Nota suscripta por el Ing. Rodrigo González, en su calidad de Presidente, en la misma hace referencia a la Nota N.I.M.S.L N° 124/2023, por la cual se establece el precio de venta del inmueble ocupado actualmente por la SENAVE.-----

Que, en la misma solicita la donación a favor del SENAVE de los inmuebles individualizados como Matricula L13/71951, del Distrito de San Lorenzo, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-19/20, con una superficie de 3.907 m2 5167 cm2 y 3398 m2 2580 cm2 respectivamente, en donde se asienta el laboratorio del SENAVE desde el año 2002.-----

Que, dicha solicitud se justifica considerando que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas SENAVE, es una Institución indispensable para la competitividad del sector agrícola apoyando la política agroproductiva del Estado, por lo que el cumplimiento de su misión, objetivos y fines constituyen una prioridad para el Gobierno Nacional.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 247/2023 de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el mismo **NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el recurrente Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas SENAVE, teniendo en cuenta que la Municipalidad tiene muchos compromisos económicos que cumplir, por lo que no es posible realizar la donación de dichos inmuebles.-----

Que, por RESOLUCIÓN N°: 418/2022 DE LA JUNTA MUNICIPAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA VENTA A TÍTULO ONEROSO, DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ACTUALMENTE OCUPADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y DE SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA, UBICADO SOBRE LA CALLE ARSENALES DEL BARRIO CAPELLANÍA DE SAN LORENZO.-----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 63/2023 recomienda rechazar la solicitud de donación, y puesto a consideración de la Plenaria el dictamen fue aprobado por unanimidad.-----

RESOLUCIÓN N°: 63/2023 (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE DONACIÓN PLANTEADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO MATRÍCULA L13/71.951, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-4854-19/20, OCUPADOS POR EL MISMO.-----

-2/2-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) RECHAZAR la solicitud de donación planteado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) de los inmuebles individualizados como Matrícula L13/71.951, del Distrito de San Lorenzo, Cta. Cte. Central. N° 27-4854-19/20, ocupados por el mismo, teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°: 418/2022 DE LA JUNTA MUNICIPAL, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA VENTA A TÍTULO ONEROSO, DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ACTUALMENTE OCUPADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y DE SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA, UBICADO SOBRE LA CALLE ARSENALES DEL BARRIO CAPELLANÍA DE SAN LORENZO.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

**DICTAMEN N°: 63/2023
DE LA JUNTA MUNICIPAL
CONSTITUIDA EN COMISIÓN**

San Lorenzo, 29 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 1.417/2023, caratulado **SENAVE**, a través del cual solicitan la donación del inmueble que actualmente ocupa dicha Institución.

CONSIDERANDO:

Que, obra Nota suscripta por el Ing. Rodrigo González, en su calidad de Presidente, en la misma hace referencia a la Nota N.I.M.S.L N° 124/2023, por la cual se establece el precio de venta del inmueble ocupado actualmente por la SENAVE.

Que, la misma solicita la donación a favor de la SENAVE de los inmuebles individualizados como Matrícula L13/71951, del Distrito de San Lorenzo, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-19/20, con una superficie de 3.907 m² 5167 cm² y 3398 m² 2580 cm² respectivamente, en donde se asienta el laboratorio del SENAVE desde el año 2002.

Que, dicha solicitud se justifica considerando que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas SENAVE, es una Institución indispensable para la competitividad del sector agrícola apoyando la política agroproductiva del Estado, por lo que el cumplimiento de su misión, objetivos y fines constituyen una prioridad para el Gobierno Nacional.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 247/2023 de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el mismo **NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el recurrente Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas SENAVE, teniendo en cuenta que la Municipalidad tiene muchos compromisos económicos que cumplir, por lo que no es posible realizar la donación de dichos inmuebles.

Que, por RESOLUCIÓN N°: 418/2022 DE LA JUNTA MUNICIPAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA VENTA A TÍTULO ONEROSO, DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ACTUALMENTE OCUPADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y DE SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA, UBICADO SOBRE LA CALLE ARSENALES DEL BARRIO CAPELLANÍA DE SAN LORENZO.

**POR TANTO
ESTE CUERPO COLEGIADO REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA Y CONSTITUIDA EN COMISIÓN**

D I C T A M I N A

Primero:

RECHAZAR la solicitud de donación a favor de la SENAVE de los inmuebles individualizados como Matrícula L13/71.951, del Distrito de San Lorenzo, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-19/20, ocupado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas SENAVE, teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°: 418/2022 DE LA JUNTA MUNICIPAL, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA VENTA A TÍTULO ONEROSO, DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ACTUALMENTE OCUPADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y DE SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA, UBICADO SOBRE LA CALLE ARSENALES DEL BARRIO CAPELLANÍA DE SAN LORENZO.


APROBADO
FECHA 29 / 03 / 20 23



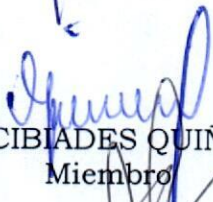


**DECRETAMEN Nº: 63/2023
DE LA JUNTA MUNICIPAL
CONSTITUIDA EN COMISIÓN**

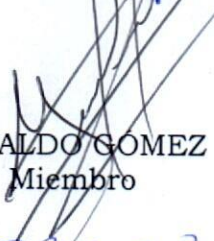
ES NUESTRO DECRETAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.



HERNÁN DOMÍNGUEZ
Miembro


LUZ BELLA GONZALEZ
Miembro


ALCIBIADES QUIÑÓNEZ
Miembro


DERLIS ACUÑA PÉREZ
Miembro


OSVALDO GÓMEZ
Miembro


JUAN MANUEL AÑAZCO
Miembro


MYRIAM FERNANDEZ
Miembro


FEDERICO ISAAC ROJAS
Miembro


HUGO LEZCANO
Miembro

DOROTEA VILLARREAL
Miembro

NICOLÁS VERÓN
Miembro


PEDRO MARTÍNEZ
Miembro

